

**RESOLUCIÓN DECANAL DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES) Y ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2023, realizada por Resolución Decanal de 11 de febrero de 2023.

Vistos los méritos alegados por los solicitantes de las ayudas a la luz de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 26 de octubre de 2023.

Este Decanato ha resuelto:

**Primero.** Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para la organización de actividades académicas:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
CADENAS OSUNA DAVINIA	CONGRESO "MUJER Y DERECHOS HUMANOS"	Alojamiento ponentes	900 €
DORMIDO ABRIL JULIA	I JORNADAS CUESTIONES DE ACTUALIDAD EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES COLECTIVOS	Honorarios y alojamientos ponentes	930 €
FERNÁNDEZ ARRIBAS GLORIA	CONFERENCIA IMPARTIDA POR EL PROFESOR CLAUS KRESS	Honorarios y alojamientos ponentes	530 €
GARCÍA HERNÁNDEZ-DÍAZ ALFREDO	ACTIVIDAD "PROS Y CONTRAS DEL USO DE HERRAMIENTAS COMERCIALES DE PROGRAMACIÓN MATEMÁTICA"	Honorarios, desplazamientos y alojamientos ponentes	880 €
MONTORO SÁNCHEZ JUAN ALEJANDRO	SEMINARIO NUEVOS RETOS EN LA OBTENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN CON FINES PENALES	Honorarios, desplazamientos y alojamientos ponentes	1000 €
PIZARRO MORENO EUGENIO	VI CONGRESO WORKSHOP INTERNACIONAL	Honorarios y alojamientos ponentes	550 €

Código Seguro De Verificación	U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==	Fecha	06/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==</a>	Página	1/3



Segundo. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para publicaciones:

SOLICITANTE	TIPO PUBLICACIÓN/EDICIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
CORTÉS MARTÍN JOSÉ MANUEL	EDICIÓN	500 €
GARCÍA PÉREZ RAFAEL ÁNGEL	EDICIÓN	500 €
MARTÍNEZ CABEZUDO FERNANDO	TRADUCCIÓN	DENEGADA La finalidad para la que se solicita la ayuda no se ajusta a la convocatoria
RINCÓN ROLDÁN FRANCISCO JOSÉ	TRADUCCIÓN	450 €
SÁNCHEZ RUBIO ANA	EDICIÓN	500 €
SVRIZ WUCHERER PEDRO OMAR	TRADUCCIÓN	500 €
VÁZQUEZ-PASTOR JIMÉNEZ LUCÍA	EDICIÓN	500 €

Tercero. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para asistencia a actividades académicas:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
MORENO DÍAZ JUAN MANUEL	CONGRESO INTERNACIONAL "MODOS DEL CONOCIMIENTO"	Inscripción	150€
NAVARRO ARDOY LUIS	CONFERENCIA	Desplazamiento y alojamiento	DENEGADA Solicitud presentada fuera de plazo

Cuarto. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Para los dos tipos de ayudas, las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

Las notas de gastos de honorarios de ponentes con residencia en España deberán ser firmadas digitalmente por el ponente. Las notas de gastos de ponentes con residencia en el extranjero deberán ser

Código Seguro De Verificación	U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==	Fecha	06/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria Serrano Fernandez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==</a>	Página	2/3



firmadas manualmente por el ponente y presentar el documento original. En caso contrario será rechazada por el gestor.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Los desplazamientos y alojamientos deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales.

c) En el caso de ayudas a publicaciones, los solicitantes deberán tener en cuenta el régimen previsto para los contratos menores.

d) En el caso de ayudas a la organización de actividades académicas se deberá entregar, a través de la dirección de correo electrónico [secfder@upo.es](mailto:secfder@upo.es), durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una **memoria académica individual** original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado a sus destinatarios (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.).

En el caso de ayudas a publicaciones, se deberá entregar **fotocopia del documento acreditativo de la publicación** (contrato de edición, traducción o similar). Dicha entrega se efectuará a través de la dirección de correo electrónico [secfder@upo.es](mailto:secfder@upo.es), hasta las 13:30 horas del 10 de noviembre de 2023.

El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

e) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Cuarto. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la **aceptación por parte de los beneficiarios**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Quinto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Sexto. Los beneficiarios de ayudas para la organización de actividades, cuando se aproxime la fecha de celebración de la actividad, deberán remitir un correo electrónico a la secretaría administrativa de la Facultad de Derecho ([secfder@upo.es](mailto:secfder@upo.es)). En dicho correo informarán de la fecha de la actividad y adjuntarán el programa de la misma.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

La Decana,  
Prof<sup>ra</sup>. D<sup>a</sup>. María Serrano Fernández

Código Seguro De Verificación	U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==	Fecha	06/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Serrano Fernandez		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/U/ESit/01VuzI+KPxjEPDw==</a>	Página	3/3

